+
Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Pedro de Vedma, D. Mathias bolon y Perez Caballero
alcaldes Vezinos desta villa ante V.S. en la mejor
forma que podemos, y a lugar de derecho decimos que abiendo
tenido abien V.S. nombrarnos por fieles repartidores alm
juntados con otros para los repartimientos de las Contribuciones
Reales con que los vezinos desta dicha villa de Bierzo contri-
buir a S. Mag. en el año proximo pasado de mil setecientos
veinte y cinco acordamos de aver, asi mismo sido por
por D. Fernando Perez Pena D. Antonio Quiroga San-
tos Regidores perpetuos y el Alferez Mayor desta
del Concejo desta dicha villa ~~del Colunden~~ y repartidores
tambien por ella nombrados en su nombre deseos pareciese
se abian de aser dhos repartimientos, guardando la costumbre
que siempre esta villa a practicado teniendo presente
en cada partida el consumo ventas frutos y tratos
de cada uno y su posibilidad, como tambien el capital de las
haciendas de cada vecino que tienen manifestada por las
relaciones juradas, que emos tenido presentes a fin de venir
por ellas en el perfecto conocimiento de los ventas y frutos,
de cada una de dichas haciendas, y lo mismo del consumo y
ventas, que puedan causar para la equidad y justo pro-
ceder de dhos repartimientos y que para practicarlos en la re-
ferida forma halla V.S. con particular horden del Conse-
jo de Hacienda; en su cumplimiento / descubriendo la enunciada
forma con que se abian empezado a repartir de sueldo
a libra, y uno y dos al millar, para ent. por el todo